San Lorenzo del Campo Grande, 26 de octubre de 2023.

Dictamen INFONA DUOC Nº 47/2023

Este Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de dar cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 313/2023, justificando los motivos y circunstancias que postergaron el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Eléctricas de la Sede Central del INFONA, Centros Técnicos y Oficinas Regionales" – I.D. 429586, programado para el primer cuatrimestre del año 2023.

En tal sentido se ha procedido a explicar los motivos y exponer los fundamentos y justificaciones pertinentes conforme a los siguientes puntos:

1. Antecedentes:

Según Resolución INFONA N° 123/2023, de fecha 28/02/2023, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio 2023, estableciéndose en el Anexo de la misma, que la fecha estimada para el inicio del proceso licitatorio identificado con el I.D. 429586, fue programado para el mes de abril del 2023.

Según Resolución DNCP N° 313/2023, de fecha 02/02/2022 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales".

2. Motivos:

La solicitud se realiza a los efectos de dar cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 313/2023; y a fin de desbloquear la posibilidad de carga del llamado pertinente.

3. Fundamentos:

Artículo 12° - Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Programa Anual de Contrataciones (PAC).

A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Artículo 10° - Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 – Contenido Mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

El Programa Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información:

a) Tipo de bien a adquirir, servicio, consultoría u obra a contratar.

b) Cantidad estimada del bien a adquirir, servicio, consultoría u obra a contratar.

c) Estimación de costos globales por procedimiento de contratación, según el programa de inversiones y gastos del presupuesto aprobado.

d) **Período estimado de la publicación de la convocatoria.**

e) Otra información que disponga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por reglamento.

El contenido íntegro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), debe ser divulgado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4° - Resolución DNCP N° 313/2023 – Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1) **Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.**

2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado
La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INFONA

4. Justificación:

En atención a lo mencionado en el Punto 2 del presente Dictamen y, considerando los fundamentos y normativas legales expuestas en el Punto 3 del mismo, a continuación, se detalla la justificación del motivo por el cual fue postergado el inicio del proceso mencionado, conforme al siguiente detalle:

N° de Orden	I.D.	Descripción	Modalidad	Fecha Estimada
1	429586	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Eléctrica de la Sede Central del INFONA, Centros Técnicos y Oficinas Regionales	Contratación Directa	03/04/2023

El llamado detallado precedentemente no fue comunicado en el plazo establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, por los siguientes motivos:

1) Poca disponibilidad de recursos humanos en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

2) Se realizó una ampliación del veinte por ciento (20%) del Monto Máximo del Contrato anterior, con I.D. 414070, el que permitió que las necesidades institucionales en referencia al Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Eléctricas se vean satisfechas sin necesidad estricta de contar con un nuevo contrato.

5. Conclusión:

Por todo lo expuesto, este Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones justifica el motivo y las circunstancias que impidieron la comunicación del llamado mencionado dentro del plazo establecido en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2023.

Es mi dictamen.

MARIA DEL CARMEN CABRAL APONTE
Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN CABRAL APONTE
Fecha: 2023.10.26 19:48:21 -03'00'

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino del Dpto. de U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

Ing. María Del Carmen Cabral Aponte
Directora General de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional